



RESOLUCION No. 09.Q.II.002722

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito el 17 de noviembre de 2008; y, de la escritura pública modificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del mismo cantón el 26 de marzo de 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma del estatuto social de MULTIACCESORIOS S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 720 de 3 de julio de 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 544 de 29 de junio de 2009, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-IAF-RRHH-G-2009-0276 de 26 de junio del 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 800,00 a USD \$ 10.000,00; y, la reforma del estatuto social de MULTIACCESORIOS S.A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

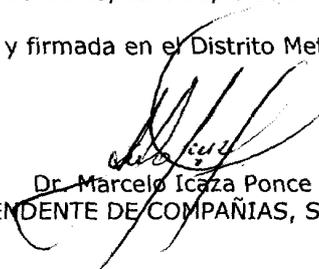
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de noviembre de 2008 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública modificatoria otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del mismo cantón el 26 de marzo del 2009, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Cuarto, Vigésimo Tercero y Décimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 de julio de 2009.

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 89917  
Tr. 01.1.09.000082

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución bajo el No. 2847 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 de acuerdo al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 337 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 270 del 22 de Agosto de 1975.

Quito, **03 SEP 2009**

Dr. RAÚL BAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL

